



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00149-00.

Previo a proveer sobre la contestación a la demanda y en atención al derecho al debido proceso y defensa, proceda el demandado en el término de tres (3) días, acreditar que se encuentra al día en el pago del canon de arrendamiento, nótese que los comprobantes que aportó datan el año 2022 y según lo informado por la actora, la mora es desde octubre de 2021, de no darse cumplimiento se continuará con el trámite respectivo.

Secretaría controle los términos.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**

**Juez**

(2022-149 -1 folio-)

YPS